

11) Uno A



C O P I A D E L A

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA LA SEÑORA: MARIA ELENA SANTANDER PATIÑO; A FAVOR DEL SEÑOR: SEGUNDO ANTONIO ROMERO FLORES.

CUANTIA: CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS.-

En la Ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los Cuatro dias del Mes de Octubre del Año Dos Mil Siete; Ante Mi, Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero de este Cantón. Comparecen por una parte y en calidad de Cedente, la señorita: MARIA ELENA SANTANDER PATIÑO, portadora de la cédula de ciudadanía, signada con los números: cero - tres - cero - cero - ocho - cero - ocho - seis - cero - siete; y, por otra parte y en calidad de Cesionario, comparece el señor: SEGUNDO ANTONIO ROMERO FLORES, portadora de la cédula de ciudadanía, signada con los números: cero - tres - cero - cero - tres - ocho - cero - siete - uno - cuatro. Los comparecientes declaran ser Ecuatorianos; mayores de edad; de estados civiles soltera la cedente y casado el cesionario; de ocupaciones actividades privadas; domiciliados en el cantón El Tambo; A quienes de conocerlos Doy Fe, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente Escritura Pública a la cual proceden libre y voluntariamente, con plena capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública el contenido de la Minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedente, la señorita: MARIA ELENA SANTANDER PATIÑO, y, por otra parte en calidad de cesionario el señor: SEGUNDO ANTONIO ROMERO FLORES, casado. Se adjunta como documento habilitante, la certificación de autorización de la compañía para la transferencia de las participaciones. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estados civiles soltera la cedente y casado el cesionario, de ocupaciones actividades privadas, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados en el cantón El Tambo. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía de Transporte Liviano Chuichún CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Cañar, Doctor Jaime Molina Palacios, con fecha diez y ocho de septiembre del dos mil dos, legalmente inscrita en el registro mercantil, bajo el número diez y siete con fecha veinte y cuatro de diciembre del dos mil dos, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número: cero - dos - C - DIC - uno - uno - ocho - cinco, de fecha diez y siete de diciembre del dos mil dos. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señorita: MARIA ELENA SANTANDER PATIÑO, tiene a bien las TREINTA PARTICIPACIONES QUE POSEE Y ES PROPIETARIA LEGITIMA EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA. CEDER Y TRANSFERIR A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO ANTONIO ROMERO FLORES, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Presente el señor SEGUNDO ANTONIO ROMERO FLORES, tiene a bien aceptar la transferencia de las treinta participaciones que hacen a su favor la señorita: Maria Elena Santander Patiño, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este

f) Don A



contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las treinta participaciones de la Compañía de Transportes Liviano Chuichún COMPAÑIA LIMITADA es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que la cedente declara recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Para efectos de este contrato de Cesión de participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la Compañía, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y facultado para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña la certificación, en la que consta el consentimiento unánime del capital social de la Compañía autorizando a la socia María Elena Santander Patiño, transfiera las treinta participaciones que posee en la compañía, a favor del cesionario, señor: Segundo Antonio Romero Flores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Muy Atentamente.- f) María E Santander.- f) Ilegible. Segundo Antonio Romero Flores.- f) Doctor: Henry Guanuche B.- ABOGADO.- Matrícula Número: Mil Setecientos Once.- Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la presente Minuta de Cesión de Participaciones, en la que los señores comparecientes, Cedente señorita: María Elena Santander Patiño, portadora de la cédula de ciudadanía signada con los números: cero - tres - cero -

cero - ocho - cero - ocho - seis -
cero - siete; y, Cesionario, señor: Segundo Antonio Romero
Flores, portador de la cédula de ciudadanía signada con los números: cero
- tres - cero - cero - tres - ocho -
cero - siete - uno - cuatro, de una manera
absolutamente libre y voluntaria la aprueban, se afirman y se ratifican en la
totalidad de su contenido y la dejan elevada a la categoría de Escritura
Pública y agregada al Protocolo de Documentos Habilitantes del Registro
de Mayor Cuantía del año en curso del Dos Mil Siete y de esta manera
surtan los efectos legales consiguientes que necesariamente esta clase de
Escrituras Públicas de acuerdo con lo que establecen las disposiciones
legales pertinentes, tienen que surtir. A continuación se copia textualmente
el DOCUMENTO HABILITANTE, el mismo que dice: COMPAÑIA DE
TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA. N° Fecha Año El
Tambo, Cuatro de Octubre del 2007 SALVADOR PATRICIO
SANTANDER URGILES GERENTE DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA. A petición verbal de
parte interesada: CERTIFICO: Que, en la sesión ordinaria de la compañía
de Transporte Liviano Chuichún Cia. Ltda., de fecha miércoles 26 de
Septiembre del Año Dos Mil Siete, entre otros puntos se autoriza a la
socio compañera: MARIA ELENA SANTANDER PATIÑO, Secretaria de
la Compañía, para que pueda ceder o transferir las treinta participaciones
que posee en la compañía a favor del señor: Segundo Antonio Romero
Flores. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a
la peticionaria para que pueda dar a la presente, el uso que más convenga
a sus intereses. Atentamente, f) Ilegible. Salvador Santander Urgiléz C.C.
030102076-4. Hay un sello que dice: COMPAÑIA DE TRANSPORTE
LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA. CHUICHUN TAMBO ECUADOR.

13) f. 20 +



LA CUANTIA, del presente Instrumento Público, que otorga la señorita María Elena Santander Patiño; a favor del señor: Segundo Antonio Romero Flores, se la fija y se la considera en la suma de: CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Presente el Cesionario, señor: Segundo Antonio Romero Flores, acepta la presente cesión y el contrato que la contiene como otorgada a su favor por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todas sus estipulaciones. Los señores comparecientes me presentaron sus documentos personales de Ley, esto es sus cédulas de ciudadanía, cuyos números son los siguientes, de la señorita: María Elena Santander Patiño, son: cero - tres - cero - cero - ocho - cero - ocho - seis - cero - siete; y, del señor: Segundo Antonio Romero Flores, son: cero - tres - cero - cero - tres - ocho - cero - siete - uno - cuatro; así como también de parte de los señores comparecientes me fueron presentados sus comprobantes de sufragios electorales correspondientes a las últimas elecciones populares que se celebraron en la República del Ecuador, es decir las desarrolladas y llevadas a efecto el treinta de Septiembre del dos mil siete, signados con los números: uno - cuatro - tres - cero - cero - cero - uno, de la señorita María Elena Santander Patiño; y, cero - nueve - cero - cero - cero - cero - uno, del señor Segundo Antonio Romero Flores. Leído integralmente el presente Instrumento Público de Cesión de Participaciones a los señores comparecientes, cedente señorita: María Elena Santander Patiño; así como al cesionario, señor Segundo Antonio Romero Flores, por Mi El Notario; los señores comparecientes de una manera absolutamente libre y voluntaria la aprueban, se afirman y ratifican en la totalidad de su contenido y para constancia de todo lo expuesto y

manifestado firman, y todos lo hacen absolutamente en unidad de acto conmigo El Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, Doctor: William Antonio Encalada Flores, de todo lo cual de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, las atribuciones que me confieren la Ley Notarial, en vigencia; y, con la finalidad de que el presente Instrumento Público de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transportes Liviano Chuichún Cia. Ltda., que otorga la señorita: Maria Elena Santander Patiño; a favor del señor: Segundo Antonio Romero Flores, surta los efectos legales consiguientes que necesariamente esta clase de Escrituras Públicas deben de surtir de conformidad con su naturaleza y especie jurídica, Doy Fe.

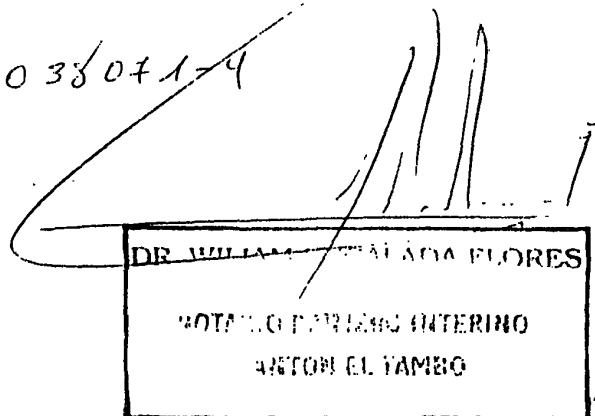
William Encalada Flores

C. I. C30080860-7.



Segundo Antonio Romero Flores

C. I. C30038041-9



EL NOTARIO...

14) Cuota 4



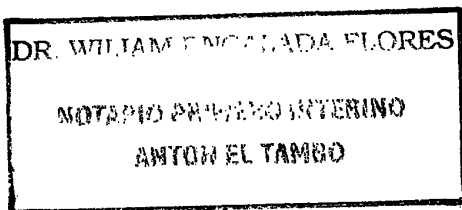
Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores. Se Otorgó Ante Mí, en Fe de ello, sello y firma ESTA PRIMERA COPIA, el mismo día de su celebración.



EL NOTARIO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Wiliam Antonio Encalada Flores
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"



Certifico: Que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Transporte Diviano Chupichun S.A. se ha procedido a sentar razón de la creación de participaciones constantes en el presente título. El Tambo, Noviembre 1 / 2007.

Dr. Cristóbal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RAZÓN: LA SIEN TO COMO TAL AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA CIA. DE TRANSPORTE DIVIANO "CHUPICHUN" CIA. LTDA. SE HA PROCEEDIDO A SENTAR RAZON DE LA CREACION DE PARTICIPACIONES CONSTANTE EN EL TITULO CELEBRADO ANTE EN NOTARIO 1º DEL TAMBO EN FECHA 1 DE OCT. DEL 2007.-

Dr. Jaime G. Molina P.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON CAÑAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA No. 030038071-4

ROMERO FLORES SEGUNDO ANTONIO

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

08/11/2007 1951

0002-0019-0013

CANAR CANAR

CANAR 1952

[Signature]



15) *[Handwritten]* ECUATORIANA ***** V4344V2444

CASADO ROSA VALDEZ

PRIMARIA OPERADOR EQ. PESADO

ANTONIO ROMERO

PADRA FLORES

27/06/2007

REN 0007496

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

090-0001 0300380714

NUMERO CEDULA

ROMERO FLORES SEGUNDO ANTONIO

CANAR EL TAMBO

PROVINCIA CANTON

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA No. 030080860-7

SANTANDER PATINO MARIA ELENA

CANAR/EL TAMBO

18/09/2007 1961

0002-0019-0013

CANAR CANAR

CANAR 1962

[Signature]

ECUATORIANA ***** V4344V2444

SOLTERA ESTUDIANTE

SELVADORA

ADILE SANTANDER

VICTORIA PATINO

CUENCA

16/07/2007

REN 0293835

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

143-0001 0300808607

NUMERO CEDULA

SANTANDER PATINO MARIA ELENA

CANAR EL TAMBO

PROVINCIA CANTON

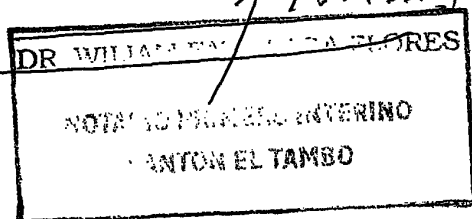
[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL NOTARIO...

DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público
Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador,
DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente
fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales que me fueron
presentados para su evidencia El Tambo, Cuatro de Octubre del Dos Mil
Siete.

E L NOTARIO



COMPañÍA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA .LTDA

EL TAMBO ECUADOR
RUC 0391003440001

El Tambo, Febrero 28 del 2007

Sres.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CUENCA

De mi consideración;

Reciba un cordial saludo de quien al pie firma la presente augurándole éxitos en sus labores cotidianas.

La Compañía de TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA LTAD. con número de expediente 32816-2002 comunica que el día 4 de Octubre del 2007 han registrado las siguientes transferencias de acciones en el libro de acciones y accionistas:

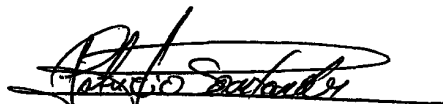
CEDENTE

Nombres: Maria Elena
Apellidos: Santander Patiño
CI o RUC: 0300808607
Nacionalidad: ecuatoriana
Numero de Acciones: 30
Valor Cada Acción: 1 usd.

CESIONARIO

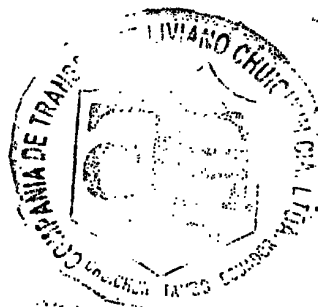
Nombres: Segundo Antonio
Apellidos: Romero Flores
CI o RUC: 0300380714
Nacionalidad: ecuatoriana
Tipo de Inversión: Privada

Por la Favorable acogida que se le de a la presente, agradecemos anticipadamente,



Sr. Patricio Santander
GERENTE GENERAL

2 233-018



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

291-0009 **0301020764**
NUMERO CEDULA

SANTANDER URGILEZ SALVADOR
PATRICIO

CAÑAR EL TAMBO
PROVINCIA CANTON
EL TAMBO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ASAMBLEA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 151-DJ-08
Cuenca, Marzo 3 del 2008
Trámite No.971

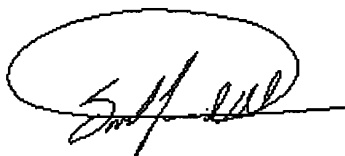
**Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Primera del cantón El Tambo el 4 de Octubre de 2007, entre **María Elena Santander Patiño a favor de Segundo Antonio Romero Flores**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

No obstante téngase presente que, para el registro de esta transferencia, el Registro de Sociedades deberá observar lo dispuesto en el "Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", constante en la Resolución No.SC.Q.RS.07 007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**